

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 371.

Por D. Rafael Montijano, representante de D. Esteban Whitburu, se ha presentado un escrito, renunciando á la prosecución del expediente de registro, para la mina *Almadenes hundos* segundos núm. 3.221, del término de Pozoblanco, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Noviembre último. Dicha renuncia le ha sido admitida por decreto de esta fecha, declarándose en su virtud nulo, fenecido y sin curso este registro, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 5 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Luis Rodriguez

Núm. 372.

El día 17 del corriente á las doce de su mañana, tendrá efecto en la Alcaldía de Hinojosa del Duque, y en esta Sección de Fomento, el acto de la tercera subasta doble y simultáneamente para el aprovechamiento de los pastos de los baldíos de dicho término municipal, bajo el tipo de tasación de 8344 pesetas, y condiciones que constan del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 594, correspondientes al día 2 de Noviembre último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 5 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Luis Rodriguez

MONTES

Núm. 396

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero jefe de montes de esta provincia, he señalado el día 22 del mes actual, á las 12 de su mañana, para que tenga efecto en la Alcaldía de Pozoblanco la subasta del aprovechamiento de los pastos de la dehesa *Jarales*, común con las Siete Villas de los Pedroches y Villaralto, bajo el tipo de tasación de 4600 pesetas, con arreglo al pliego general de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 de Agosto último, y al de las especiales y económicas que formule el Ayuntamiento; debiendo observarse lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Córdoba 6 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Luis Rodriguez

Depositaria del Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 366

ANUNCIO

Don Antonio Barbudo Gomez, Depositario de los fondos municipales y Recaudador de los cargos autorizados sobre las contribuciones directas, á favor del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital,

Hago saber: Que á virtud de las facultades que dicha Corporación se ha servido conferirme para practicar la cobranza de los recargos municipales impuestos sobre las contribuciones Territorial é Industrial respectivas al tercer trimestre del corriente año económico, se anuncia al público que desde el 8 de Febrero al 29 del mismo se verificará la recaudación á domicilio por los encargados de este servicio.

El segundo periódico de cobranza ha

de terminar precisamente el día 10 de Marzo próximo, en cuyo plazo podrán satisfacer sus cuotas los contribuyentes en las oficinas situadas en la calle Carlos Rubio, núm. 10.

Los contribuyentes que prefieran realizar sus pagos en esta oficina pueden acudir á ella durante dichos periodos, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, excepto los días festivos.

Se entienden requeridos de pago por este edicto, todos los propietarios, colonos, ganaderos é industriales que por no constar en las listas cobratorias las señas de su habitación respectiva, no pueda la recaudación efectuarle el domicilio.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores, fecha 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente edicto, advirtiéndoles que de no verificar el pago en los plazos prefijados, incurrirán en las penalidades que determina el artículo 11 y siguientes de la Instrucción de procedimientos de igual fecha.

Córdoba 30 de Enero de 1892.—El Depositario Recaudador, Antonio Barbudo Gómez.—V.º B.º: El Alcalde J. Tejón.

AYUNTAMIENTOS

La Victoria

Núm. 364.

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la rectificación del padrón vecinal de este término municipal con arreglo á lo dispuesto en el capítulo tercero, título primero de la ley municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos de este distrito y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

La Victoria veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Juan García.—P. S. M., Bartolomé Aguilar, Secretario.

Almodóvar

Núm. 365.

D. Joaquín Natera Junquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que resultando vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, una de las plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas, se anuncia aquella por término de quince días, á contar desde el de la fecha, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo los aspirantes á dicha plaza presentar en predicha oficina y plazo señalado sus respectivas instancias con los documentos reglamentarios, ó los efectos que se juzguen procedentes por este Ayuntamiento.

Almodóvar 4 de Febrero de 1892.—Joaquín Natera.

Torrecampo

Núm. 368

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la corporación municipal de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto adicional de gastos é ingresos, que ha de refundirse en el ordinario vigente, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 146 de la vigente ley municipal.

Torrecampo 18 de Enero de 1892.—José Campos.—El Secretario, Bruno del Rey.

BAENA

NUMERO 392

Lista nominal de los individuos que actualmente componen el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, y los setenta y seis vecinos de la misma con casa abierta que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que puedan celebrarse durante el año expresado, la cual ha sido declarada definitiva por el Ayuntamiento en sesión de 24 del próximo pasado mes de Enero.

| Número de orden | NOMBRE DE LOS ELECTORES | DOMICILIO | CUOTA Pts. Cts. |
|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------|
| Individuos del Ayuntamiento | | | |
| 1 | D. José M. Jiménez Gómez | Llano del Rincón | |
| 2 | Fernando Vargas Jurado | Nueva | |
| 3 | Atanasio Casado Salazar | Moral | |
| 4 | Mateo Porcuna Fernández | Calzada | |
| 5 | José M. Lara Serrano | Campillo | |
| 6 | Miguel Cañete León | Llana | |
| 7 | Eduardo Romero Puche | Nueva | |
| 8 | Amando Jesús Rodríguez Arrabal | Llana | |
| 9 | Fernando Jimenez | Idem | |
| 10 | Isidoro Pavón Repullo | Plaza Constitucional | |
| 11 | Vicente Villa Muñoz | Alta | |
| 12 | José Planas Vives | Llana | |
| 13 | Antonio Rodríguez Tarifa | Llano de Guadalupe | |
| 14 | Rodrigo Cubero Villarreal | Alfonso XII | |
| 15 | Juan Aguilera Bravo | Llano de Guadalupe | |
| 16 | Rafael Alcalá Buelga | Alfonso XII | |
| 17 | Vacante | | |
| 18 | D. Manuel Rojano Bujalance | Cañada | |
| 19 | Rafael Pérez Jiménez | Carrera | |
| Contribuyentes | | | |
| 1 | D. Pablo Villabos Portillo | Calzada | 4499 90 |
| 2 | Victor de Prado Barrio | Idem | 2855 30 |
| 3 | Ramón Santaella Begijar | Alfonso XII | 2244 62 |
| 4 | Francisco Moreno Ramírez | Llano del Rosario | 2063 09 |
| 5 | José Rabadán Morales | Alfonso XII | 2049 18 |
| 6 | José Trinidad Ariza Ariza | Fernando Martín | 1978 66 |
| 7 | Pedro Ariza y Ariza | Llana | 1957 87 |
| 8 | Evaristo Beredas Moreno | Idem | 1333 02 |
| 9 | Manuel M. Bujalance Bueno | Plaza Constitucional | 950 33 |
| 10 | José M. Ariza y Ariza | Llana | 943 05 |
| 11 | Valeriano Valero Carrillo | Alfonso XII | 653 71 |
| 12 | Eleuterio Alferez de la Torre | Llana | 626 96 |
| 13 | Rafael Alcalá Tienda | Nueva | 606 68 |
| 14 | José Trujillo Rojano | Idem | 602 21 |
| 15 | Manuel Ruiz Padillo | Idem | 593 89 |
| 16 | Alejandro Steger Parejo | Alfonso XII | 552 74 |
| 17 | Rafael Luque Asas | Plaza Constitucional | 533 14 |
| 18 | Antonio José Alcalá Tienda | Calzada | 520 03 |
| 19 | Joaquín Rodríguez Morales | Alfonso XII | 511 94 |
| 20 | Juan Rodríguez Ojeda | Idem | 495 16 |
| 21 | Lucas Valbuena Flores | Santiago | 490 61 |
| 22 | Ramón Alcalá Tienda | Fernando Martín | 490 11 |
| 23 | Lorenzo Jiménez Ibarra | Nueva | 476 90 |
| 24 | Francisco Roldán Barreche | Llana | 461 95 |
| 25 | Cesáreo Torre-Izuna | Galana | 420 20 |
| 26 | Francisco Boto Cano | Llano del Rosario | 419 18 |
| 27 | Francisco Bergillos Callejas | Idem de Guadalupe | 419 10 |
| 28 | Antonio Rabadán Arjona | Alfonso XII | 417 36 |
| 29 | José Martínez González | Idem | 414 59 |
| 30 | Francisco Fernández Roldán | Llana | 401 22 |
| 31 | Rafael Salamanca Vallejo | Idem | 387 81 |
| 32 | Antonio Valbuena Flores | Santiago | 386 94 |
| 33 | Vicente Hita é Hita | Llana | 369 45 |
| 34 | Antonio González Garrido | Campillo | 355 49 |
| 35 | José Alarcón Trujillo | Albaicín | 354 58 |
| 36 | Antonio Arjona Ortiz | Matías Amo | 340 91 |
| 37 | Eduardo Rosales Pernia | Lópe-Sánchez | 334 40 |
| 38 | Francisco Ruiz Frías | Llana | 333 80 |
| 39 | Ramón Torres Hita | Galana | 332 80 |
| 40 | Ramón Rosales Magaña | Llana | 321 26 |
| 41 | Antonio Alcalá Tienda | Plaza Constitucional | 317 88 |
| 42 | Esteban Bujalance Ariza | Lópe-Sánchez | 317 72 |
| 43 | José Espinosa Hita | Carrera | 315 33 |
| 44 | Juan Rojano Bujalance | Cañada | 312 87 |
| 45 | José M. Santiago César | Plaza Vieja | 310 32 |
| 46 | Manuel Martínez Ubeda | Llano de Guadalupe | 304 86 |
| 47 | Lorenzo Espinosa Hita | Llana | 304 11 |
| 48 | Manuel Trujillo García | Nueva | 298 72 |
| 49 | José Santano Espejo | Galana | 296 37 |
| 50 | Francisco Moreno Romero | Llana | 295 08 |
| 51 | Francisco Rodríguez Ojeda | Alfonso XII | 289 08 |
| 52 | Calixto Rojano Bujalance | Matías Amo | 285 48 |
| 53 | Diego Jiménez Martín | Llana | 280 65 |
| 54 | Cristóbal Salas | Idem | 279 84 |

| Número de orden | NOMBRE DE LOS ELECTORES | DOMICILIO | CUOTA Pts. Cts. |
|-----------------|------------------------------|-------------------|--------------------|
| 55 | D. Diego Montes Sánchez | Galana | 279 84 |
| 56 | José Alcalá Tienda | Calzada | 271 26 |
| 57 | Juan Trujillo Cardero | Puerta de Córdoba | 271 29 |
| 58 | Pedro S. Tenorio Vazquez | Alfonso XII | 270 51 |
| 59 | Juan Vergara Flores | Alarcoues | 269 22 |
| 60 | Juan Tomás Henares Barreche | Flores | 268 70 |
| 61 | Manuel Bujalance Begijar | Cañada | 267 60 |
| 62 | Rafael Herrador Cubero | Moral | 263 24 |
| 63 | Blas Villa Prieto | Alfonso XII | 261 12 |
| 64 | Antonio Porcuna Trujillo | Nueva | 253 98 |
| 65 | Agustín Valbuena Flores | Santiago | 246 62 |
| 66 | José Moreno Roldán | Cañada | 242 09 |
| 67 | Rafael Santaella Begijar | Llana | 240 18 |
| 68 | Andrés Ordoñez Porcuna | Alfonso XII | 235 17 |
| 69 | Juan Francisco Tarifa Andino | Llana | 220 53 |
| 70 | Francisco Asis Villarreal | Alta | 217 39 |
| 71 | Antonio Baena Lozano | Galana | 202 61 |
| 72 | Manuel Santiago César | Arroyuelos | 195 61 |
| 73 | Miguel Pavón Garrido | Cañada | 189 38 |
| 74 | Jacinto Tutan Baltrina | Calzada | 174 90 |
| 75 | José Fernández Gómez | Llana | 174 90 |
| 76 | José María Boto Cano | Idem | 171 40 |

Baena 1.º de Febrero de 1892.—El Alcalde, Fernando Vargas.

Montoro

Núm. 350.

Ext. acto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en el mes de Enero de 1892.

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Bartolomé Benítez Romero

Formar la lista de electores de compromisarios para elegir Senadores, en cumplimiento del art. 25 de la ley fecha 8 de Febrero de 1877, y que copia de ella se exponga al público durante el plazo de veinte días.

Sesión del 4

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del día primero, fué aprobada la primera y ratificada la segunda, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Reconocer el derecho que tienen los propietarios de la finca titulada Vacadilla, enclavada en la Saliega, de este término, declarada Colonia agrícola, a la excepción del pago de los derechos del impuesto de consumos por las especies que en ella consuman, y declararse incompetente para entender en la fijación de las cuotas que por territorial, industrial y recargos municipales se le apliquen en lo sucesivo, por estar encargada de estas operaciones la Administración subalterna del partido.

Aceptar el estado de distribución é inversión de fondos para dicho mes.

Sesión del 11

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de treinta y una pesetas veinte y cinco céntimos por valor del material adquirido en el mes de Diciembre último, con destino á la repa-

ración y conservación de los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad.

Idem otra de la recaudación obtenida en el mes de Noviembre último, por el impuesto de consumos.

Idem otra de ciento sesenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos por alquileres de edificios dedicados á los dependientes del resguardo de consumos y material obtenido para la oficina del impuesto, en citado mes de Noviembre.

Conceder á Bartolomé Villarejo y Villarejo durante cinco meses, y con cargo al capítulo de imprevistos, la pensión de diez pesetas en cada uno de ellos, para que pueda costear nodriza que lacte á uno de sus hijos gemelos.

Sesión extraordinaria del 14

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Bartolomé Benítez Romero

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de don Francisco Poblete Rodríguez, en la subasta que tuvo lugar el día 13 de los corrientes, de las obras relativas á la apertura de una galería y cuatro pozos auxiliares de alumbramiento en el paraje nombrado Loma de Milla, y á la reparación de las labores antiguas del Madroñal de este término, necesarias para el abastecimiento de aguas potables de la ciudad: que en el término de diez días aumente el depósito provisional hasta el diez por ciento en que ha rematado las obras, y autorizar á la presidencia para que en nombre de la Corporación otorgue la correspondiente escritura en que se formalice el contrato.

Sesión del 18

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Bartolomé Benítez Romero

Leida el acta de la ordinaria anterior y la extraordinaria del 14, fué aprobada la primera y ratificada la segunda, y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Diciembre último, y que se remitan al ilmo. Sr. Go-

bernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Fijar al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico, y que trascurrido, se cite á la Junta municipal para someterlo á su discusión y votación.

Aprobar varias cuentas rendidas por D. Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, de las operaciones realizadas con fondos municipales.

Idem otra del mismo señor, por idénticas operaciones, llevadas á cabo con fondos del hospital de Jesús Nazareno.

Conceder á Brígida Grande el socorro domiciliario de quince pesetas.

Aprobar una cuenta de treinta y siete pesetas, sesenta céntimos, de herramientas adquiridas con destino á los trabajos preliminares y replanteo del proyecto de las obras de abastecimiento de aguas.

Aceptar la proposición de los vecinos de los calle Martínez Campos por la que se comprometen á costear de su peculio particular un guarda nocturno que vigile las casas y establecimientos de citada calle.

Autorizar á la presidencia para que adquiera una farola y la haga colocar en el sitio más conveniente de la calle San Sebastián.

Sesión del 25

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Bartolomé Benítez Romero

Declarar ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra ellas, durante los veinte días que han estado expuestas al público, y que copia de ellas se fije en el sitio de costumbre, remitiendo un ejemplar al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder del capítulo de imprevistos á Juan Lopez Melero, el socorro de setenta y cinco pesetas para que atienda á la reposición de ropas y muebles destruidos á consecuencia del incendio que tuvo lugar en su casa morada.

Idem á Francisco Ruano Serrano el socorro domiciliario de quince pesetas con que atienda á la curación de su hijo Francisco Ruano Fimia.

Aprobar el presupuesto formado por el maestro carpintero D. Domingo Galán, del costo de un estante para custodiar las Gacetas y Boletines oficiales, y en vista de no alcanzar á la cantidad de quinientas pesetas, se adquiera por el sistema de administración.

Idem la cuenta de la recaudación de consumos del mes de Diciembre.

Idem otra de ciento noventa y dos pesetas sesenta y nueve céntimos, de alquileres de edificios destinados á los dependientes del resguardo y material adquirido para la oficina del impuesto de consumos.

Pósito

Sesión del 4

Conceder á D. Juan García Lechina el préstamo de mil pesetas, con la ga-

rantía hipotecaria de una casa calle Morenas.

Sesión del 11

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Bartolomé Benítez Romero

Conceder á Benito Madueño Pobleto el préstamo de mil quinientas pesetas, con garantía hipotecaria de una casa calle Córdoba.

Sesión del 25

Presidencia del Sr. Alcalde

Don Bartolomé Benítez Romero

Conceder mancomunadamente á doña Juana y D. Juan Siles Hidalgo, el préstamo de mil quinientas pesetas, con garantía hipotecaria sobre una casa en la plaza de Isabel segunda, de esta población.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ilre. Ayuntamiento en sesión de primero del corriente mes, y dispuesto su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montoro 3 de Febrero de 1892.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Benítez Romero.

Villa del Rio

Núm. 375.

D. Juan de la Cruz Criado Sigler, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional de ingresos y gastos municipales, que ha de refundirse en el ordinario vigente, queda expt esto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento á los efectos del art. 146 de la ley municipal vigente.

Villa del Rio 5 de Febrero de 1892.—Juan de la Cruz Criado.—P. S. M. Salvador Muñoz.

Córdoba

Núm. 380.

Encontrado sin dueño conocido un cerdo, en la Estación Central de los ferrocarriles, y constituido en depósito, se anuncia al público, para que la persona á quien pertenezca, pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 6 de Febrero de 1892.—P. A., Luis Gutierrez de los Ríos.

JUZGADOS

Almería

Núm. 327.

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, á las procesadas Josefa Culquejo Marin, de cuarenta y dos años de edad, hija de Lorenzo y de Andrea, viuda, natural de Montoro, provincia de Córdoba, ambulante y de profesión revendedora, cuyas señas particulares son: estatura un metro cuarenta y cinco cen-

tímetros: dimensiones de las manos, quince por siete; idem de los pies, veinte y dos por nueve; color de los ojos, melados; idem del pelo, castaño; cicatrices, una en el lado izquierdo del cuello en la parte alta, y algunos pelos en la barba; color del rostro, claro.

Quintina Calvo Barbanis, de cincuenta años de edad, hija de Nicolás y Cristina, viuda, natural de Madrid, y de profesión revendedora ambulante, cuyas señas particulares son: estatura, un metro cincuenta y dos centímetros: dimensiones de las manos, diez y seis por ocho, idem de los pies, veinte y dos por nueve; color de los ojos, melados; idem del pelo, entrecano; cicatrices, una berruga en el lado derecho de la barba; color del rostro, claro.

Y Mercedes Baeza Hidalgo, de veinte y seis años de edad, hija de Antonio y Rosario, soltera, natural de Marchena, partido de Sevilla, provincia de idem, vecina de Valencia y profesión prostituta, cuyas señas particulares son: estatura un metro cincuenta y tres centímetros: dimensiones de las manos, diez y seis por ocho; idem de los pies, veinte y nueve por ocho; color de los ojos, pardos; idem del pelo, negro; cicatrices, una en el carrillo izquierdo, y y pintas de viruelas, y color del rostro, claro; á fin de ampliarles sus declaraciones indagatorias, en causa que contra ellas se sigue sobre hurto, apercibiéndoles que de no comparecer, serán declaradas rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades de la nación y agentes de la policía judicial, procedan á la captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de dichas tres procesadas.

Dado en la ciudad de Almería á 23 de Enero de 1892.—Andrés Moreno.—El actuario, José Martínez.

Posadas

Núm. 328.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de Manuel Rodríguez García y Manuel Hereñia Mendoza, vecinos de Granada y Córdoba respectivamente, sin que consten más circunstancias, los cuales caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra los mismos instruyo por hurto de ños yeguas de la propiedad de doña Josefa Fernández.

Dado en Posadas á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—José G. Valdecasas.—El Actuario, Félix Nogués.

Lora del Rio

Núm. 343

Requisitoria

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y empla-

zo á dos desconocidos, cuyas señas se expresarán á continuación, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y las de Córdoba, Málaga, Badajoz, y Gaceta de Madrid, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que en este Juzgado se sigue por robo de las caballerías cuyas señas también se expresan, llevado á cabo en la noche del veinte y seis del actual, á Sebastián Mallen Bello, al sitio denominado Cruz de Garcoia, término de Peñafior.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca de dichas caballerías y captura de los mencionados individuos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Rio á 30 de Enero de 1892.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Ricardo Poves.

Señas de los desconocidos

Uno como de cuarenta á cuarenta y cinco años, de estatura regular, color pálido; viste pantalón claro de verano, chaqueta y chaleco de paño, y sombrero negro en mal uso.

Otro de treinta y seis á treinta y siete años, estatura alta, carnes regulares, traje de artesano, de paño negro decentemente, capa de paño fino, con vueltas de terciopelo color ceniza.

Señas de las caballerías

Una mula de diez y seis años, pelo rojo encendido, de buena alzada, con un tumor en el pecho, y herrada de las manos.

Otra mula, pelo negro algo castaño, de 18 años, menos alzada que la anterior, con un lunar blanco en el centro de la mano izquierda, y herrada de las manos.

Una ruca de buena alzada, cola quebrada por la punta, y de dos á tres años.

Las mulas aparejadas con aparejo redondo en mal uso, llevando una por cubierta un capacho de molino, llevando también un serón de esparto.

Sevilla

Núm. 352

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

En virtud del presente cito á Rafael Arroyo Vellido, natural de Montilla hijo de José y Dolores, vecino que fué de esta ciudad, en la calle Oriente treinta y nueve, soltero, del campo, y de diez y ocho años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el de la de Córdoba, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación número seis, con el fin de ser reconocido por los forenses, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 1.º de Febrero de 1892.—Millán Díaz y Medina.—El Actuario, Antonio Vergel.

Rute

Núm. 354.

D. Juan Antonio Betes y Gomez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y término de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, se cita á D. José María Torres, vecino de Córdoba, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por hurto de caballerías, de la propiedad de Ramón Cortés Heredia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Rute á 30 de Enero de 1892.—Juan A. Betes.—El Escribano, Francisco del Puerto.

Posadas

Núm. 361.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de las gallinas y un gallo, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron hurtadas la noche del veinte y nueve al treinta de Enero último, del Cortijuelo, de la propiedad de Juan Gómez Fajardo, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de dicho hurto.

Dado en Posadas á 1.º de Febrero de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de las gallinas y gallo

Cinco gallinas negras, tres del mismo color, con pintas aplomadas, una blanca y un gallo con la capa dorada.

Núm. 370.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de los dos caballos que se reseñan á continuación, propiedad de D. Indalecio García García, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 18 al 19 del próximo pasado mes de Enero, de la casa que dicho señor habita, en la villa de La Carlota.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye en este referido Juzgado.

Dado en Posadas á 4 de Febrero de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de los caballos

Uno entero, castaño encendido, cara algo acarnerada, tuerto del ojo derecho y reparado del izquierdo, calzado de las patas, dos dedos más de la marca,

de once años de edad, hierro J. A. en la nalga derecha, cabos negros y raya á mulo, con algunos lunares blancos en los costillares.

Y otro castrado, negro zaino, calzado de los pies, un pronunciamiento en la quijada izquierda, más arriba del sitio que ocupa la cadenilla barbá, tumores en los costillares, tres ó cuatro dedos más de la marca, seis años, hierro R. G. en la nalga derecha.

Marchena

Núm. 367.

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Córdoba, Jaen y Badajoz, á la persona ó personas que se crean con derecho á las caballerías que al final se reseñan, para que comparezcan en este Juzgado con los documentos que justifiquen su pertenencia y legitimidad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen las más activas diligencias á dicho fin, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo contra Juan Gallardo Calderón (á) Fon, natural y vecino de Campañario.

Marchena 3 de Febrero de 1892.—Joaquín Chaparro.—Por su mandado, José J. Vargas.

Señas de las caballerías

Un mulo de 6 años, pelo negro mohino, rayano, sin hierro.

Otro mulo de 3 años, pelo rojo menos de marca y sin hierro.

Otro de 3 años, de pelo negro, más de marca y sin hierro.

Otro de 3 años, pelo castaño, de marca y sin hierro.

Otro de tres años, castaño oscuro, de marca y sin hierro.

Otro de 3 años, capón, castaño, menos de marca y sin hierro.

Otro de 4 años, capón, castaño muy oscuro, más claro por la cabeza, de marca y sin hierro.

Otro de 8 años, pelo negro, algo mohino, de marca y sin hierro.

Cábra

Núm. 377

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el señor Juez de instrucción de este Partido, se ha dictado providencia en el día de la fecha en carta orden, librada por la Audiencia de lo criminal de Montilla; en la causa contra José Muriel Sabariego, por lesiones, mandando se cite al testigo Rafael Exposito Castro, con el fin de que comparezca ante dicho Tribunal superior el día veinte de los corrientes á las once de su mañana, en que darán principio las sesiones del Juicio oral de referida causa bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente le sirva á dicho testigo de citación en forma por ignorarse su paradero, espido la presente para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dada en Cábra á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Fuente de Cantos

Núm. 378.

Don Antonio Carrasco y Alvarez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del que refrenda se instruye causa criminal contra cuatro hombres desconocidos, ignorándose sus señas personales y de vestir, que entre siete y ocho de de la noche del día veinte y siete del actual, penetraron en la casa habitación de Juan García Conde, vecino de Atalaya, y le robaron cinco mil pesetas; de las cuales dos mil setecientas en oro en monedas de veinte y cinco pesetas, unas eran isabelinas y otras de las modernas; y dos mil trescientas en monedas de plata de cinco pesetas, llevándose tambien dos sacos en donde estaba el oro y la plata. Y con el fin de proceder á su busca y captura, he acordado se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, de Sevilla, Huelva Cádiz, Córdoba, Ciudad Real y Cáceres.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de citados cuatro hombres; hombres y casos de ser habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, si resultaren sospechosos.

Dado en Fuente de Cantos y Enero treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Carrasco Alvarez.—El Secretario, Manuel Martín y Mulero.

San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 385.

Don Juan José Costa Rot, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la Ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, la Junta municipal de mi presidencia, ha rectificado la lista de Jurados que con esta fecha se expone al público en la parte exterior de la casa Audiencia de este Juzgado, donde permanecerá hasta el día quince del corriente mes, en cuyo plazo pueden comparecer los señores mayores de edad, á reclamar verbalmente y por escrito las inclusiones ó exclusiones que crean convenientes, expresando las causas en que se funden pudiendo además presentar las pruebas que tubieran por conveniente, conforme á los artículos 18, 19 y 20 de citada Ley.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á primero de Febrero de 1892.—El Juez municipal, Juan José Costa.—Por S. O., Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

Cábra

Núm. 400.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don José Campins Tormo en representación de don Juan Porras Ascanio, contra doña María Josefa Mar-

tinez, en los que se ha mandado sacar á subasta las fincas siguientes:

1.ª Una aranzada y una cuarta de tierra con vestigios de haber arrancado olivos, situada en la Saucedilla de Riofrio de este término, con un pozo cegado, y linda á Levante con estacada de Antonio Jimenez Guijarro, al Norte con la senda de la fuente y el ruedo de la casería, al Sur con la vereda Gamonosa, y á Poniente con olivar de doña Ana Perez Aranda, valorada para esta subasta en la cantidad de doscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos 218 '75

2.ª Otra suerte de dos aranzadas tres cuartas y veinte y dos estadales de viña con una cerca de olivos, la cual se halla deteriorada por la falta de cultivo, en el mismo partido y término que la anterior; que linda por Levante con olivar de la doña María Josefa Martínez, á Poniente viña de los herederos de don José Linares, al Norte otra de José del Moral, y al Sur olivar de doña Josefa Pérez de Aranda; cuya suerte ha sido valorada para esta subasta en la cantidad de doscientas ochenta pesetas cincuenta céntimos 284 '50

El acto del remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veinte y seis del corriente mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en él, habrá de consignarse previamente el diez por ciento del tipo señalado á cada finca; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; los antecedentes relativos á la titulación, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, con los que deberán conformarse los postores, sin que sea valida ninguna reclamación que se haga por defecto ó insuficiencia de los títulos.

Dado en Cábra á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Federico Baudín.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baena

Núm. 393

D. Manuel Tallón Alcalá, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Baena.

Hago saber: Que la cobranza de Contribución Territorial é Industrial de cuotas del Tesoro correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, tendrá lugar en los días siguientes:

Baena 17 al 22 de Febrero.

Luque 12 al 15 de id.

Valenzuela 9 al 11 de id.

El segundo periodo de cobranza tendrá lugar en Baena, capital de la Zona, desde el primero hasta el 10 de Marzo próximo.

En los mismos días señalados se cobrarán tambien respecto á Luque y Baena los recargos municipales por iguales conceptos.

Y para conocimiento de los contribuyentes se pone el presente en Baena á 6 de Febrero de 1892.—El Recaudador, Manuel Tallón.